



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

CIRCULAR No. 00019

PARA: SUBDIRECTOR GENERAL, DIRECTORES TÉCNICOS, SUBDIRECTORES TÉCNICOS, JEFES DE OFICINA, JEFES DE OFICINA ASESORA, COORDINADORES DE GRUPOS DE TRABAJO, SUPERVISORES, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS.

DE: RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE
DIRECTOR GENERAL

ASUNTO: Lineamientos para la adopción de un marco ético en la implementación y desarrollo de proyectos que incluyan Inteligencia Artificial en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV

De acuerdo con la normatividad vigente, en particular con lo estipulado en el Decreto 767 de 16 de mayo de 2022 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" que en su objeto establece "los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.", el documento CONPES 3854 de 2016 que establece la Política Nacional de Seguridad Digital, el CONPES 3975 de 2019 que define la Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial orientando su accionar hacia que "Colombia debe desarrollar condiciones específicas que permitan que la IA pueda ser dirigida a consumidores no tradicionales y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, en especial a aquella población pobre y vulnerable, así como para cerrar brechas entre zonas urbanas y rurales ...", así mismo la Directiva Presidencial No. 03, del 15 de marzo de 2021 señala entre otros aspectos: "LINEAMIENTOS PARA EL USO DE SERVICIOS EN LA NUBE, INTELIGENCIA ARTIFICIAL, SEGURIDAD DIGITAL Y GESTIÓN DE DATOS.", y en su Numeral 2 establece el uso de la INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA), y teniendo en cuenta, que la Unidad para las Víctimas debe proteger la Información de su población objetivo, tal como lo establece el artículo 15 de la Constitución Política, se adopta el marco ético que oriente las acciones a seguir en el diseño, implementación y puesta en producción de sistemas informáticos que incluyan, dentro de sus operaciones, cálculos y relaciones, elementos de inteligencia artificial que faciliten la transformación de los datos en información y generen un valor agregado público y transparente que fortalezca la atención a las víctimas del conflicto armado.

En tal sentido, las iniciativas de las diferentes áreas que involucren elementos de Inteligencia Artificial deben atender los siguientes lineamientos:

- La Unidad adopta como guía de orientación el documento MARCO ÉTICO PARA LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN COLOMBIA desarrollado por el DAPRE.

www.unidadadvictimas.gov.co



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19
Bogotá: (601) 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-66
Complejo Logístico San Cayetano
Bogotá, D.C.



SC-CER512366



ST-CER14217



SA-CER90779



SI-CER658693





El futuro
es de todos

Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

00019

- Se define la Mesa de Gobierno Digital como el espacio donde se deben proponer, discutir, ajustar y aprobar las políticas y lineamientos relacionados con el uso ético de la Inteligencia Artificial en la Unidad.
- Se debe informar a la Mesa de Gobierno Digital el desarrollo de los proyectos de Inteligencia Artificial que se implementen, mediante un informe mensual técnico y ético. Merece especial atención dentro de este informe la observancia de principios éticos en cuanto a la minimización de riesgos de discriminación de cualquier índole en su aplicación.
- Los Proyectos de Inteligencia Artificial que se desarrollen deben contemplar funcionalidades que permitan el intercambio de información, en el marco de la coordinación interinstitucional, para lo cual la Subdirección Red Nacional de Información de la Unidad determinará las condiciones técnicas y jurídicas del intercambio.
- Los gerentes de proyectos que involucren Inteligencia Artificial deben coordinar con las instancias pertinentes, para informar a la ciudadanía sobre su propósito y funcionalidades, dando cumplimiento a la Ley de Transparencia y a la Política de Participación Ciudadana.
- Los proyectos de Inteligencia Artificial que se desarrollen deben usar entornos seguros - sandboxes- donde se determine el cumplimiento de los principios del Marco Ético, previo a su despliegue en el ambiente de producción, para lo cual se requiere la coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Los proyectos de Inteligencia Artificial que se desarrollen deben contar con documentación detallada técnica y funcional.
- Los proyectos de Inteligencia Artificial deben contar con métricas y reportes que permitan analizar su comportamiento y resultados.
- Los lineamientos anteriormente descritos también se aplicarán a proyectos de Inteligencia Artificial que se implementen en la Entidad desarrollados por terceros, para lo cual el supervisor velará por el cumplimiento de estos.
- Las autoridades garantizarán la confidencialidad de la información suministrada por las víctimas y de manera excepcional podrá ser conocida por las distintas entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación de las Víctimas para lo cual suscribirán un acuerdo de confidencialidad respecto del uso y manejo de la información.

Atentamente,

04 AGO. 2022


RAMON ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Vanessa Lema Almario - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) - *VB*
Victor Edgardo Durán Martínez - Jefe Oficina de Tecnologías de la Información - *VB*
Badir Alf Badrán Subdirector Técnico - Subdirección Red Nacional de Información - *VB*
Juan Guillermo Plata Plata - Secretario General (E) - *VB*
Dina Luz Soto Bastidas - Abogada Secretaria General - *VB*
Revisó: Gina María Torres - Coordinadora Grupo de Gestión Normativa y Conceptos Oficina Asesora Jurídica - *VB*
Proyectó: Roberto Martínez Guzmán - Subdirección Red Nacional de Información - *VB*
Tatiana Rojas Cuervo - Subdirección Red Nacional de Información - *VB*
William Castillo Jiménez - Oficina de Tecnologías de la Información - *VB*

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 11
Bogotá: (601) 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano
Bogotá, D.C.



SC-CER512366 ET-CER814217 SA-CER097709 SI-CER898699